



ESCOLA DE DOCTORAT

JOSÉ E. CAPILLA ROMÁ, Rector de la Universitat Politècnica de València.

MANIFIESTA

Que vista la propuesta, elevada por la Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de esta Universidad, de concesión de Premios Extraordinarios de Tesis Doctorales, acordada por dicha Comisión con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, tal como establece la convocatoria, y resueltas las alegaciones presentadas a la misma,

RESUELVO

Conceder la distinción de Premio Extraordinario de Tesis Doctorales a las tesis presentadas y defendidas en esta Universidad por los siguientes doctores:

ALUMNO	AMBITO PROGRAMA DOCTORADO.
Contreras Ruiz, Marina	Agroalimentación y Biotecnología
García Fernández, Alba	Agroalimentación y Biotecnología
Gil Muñoz, Francisco	Agroalimentación y Biotecnología
Guijarro Real, Carla	Agroalimentación y Biotecnología
Hernández García, Jorge	Agroalimentación y Biotecnología
Herreros Pomares, Alejandro	Agroalimentación y Biotecnología
Selma Royo, Marta	Agroalimentación y Biotecnología
Higuera Trujillo, Juan Luis	Arquitectura
Salvador García, Elena	Arquitectura
Castelló Palacios, Amparo	Arte
Gallego Hernández, Gabriela	Arte
Sgaramella, Chiara	Arte
Vicente Mullor, Pedro Joaquín	Arte
Aliaga Varea, Ramón José	Ciencias
Calatayud Gregori, Julia	Ciencias
Fernández Villanueva, Estefanía	Ciencias
Iglesias Martínez, Miguel Enrique	Ciencias
Rendón Patiño, Alejandra	Ciencias
Arias Vargas, Francisco Javier	Economía y CCSS
Guerola Navarro, Vicente	Economía y CCSS
Llobregat Gómez, Nuria	Economía y CCSS
Fluixá Sanmartín, Javier	Ingeniería Civil
Mares Nasarre, Patricia	Ingeniería Civil
Montalbán Domingo, María Laura	Ingeniería Civil
Carreño Sánchez, Amanda María	Ingeniería Industrial
Crialesi Esposito, Marco	Ingeniería Industrial
Lago Sari, Rafael	Ingeniería Industrial
Ortíz Barrios, Miguel Ángel	Ingeniería Industrial



ESCOLA DE DOCTORAT

Peraza Ávila, Jesús Enrique	Ingeniería Industrial
Quintero Igeño, Pedro Manuel	Ingeniería Industrial
Rodríguez García, Javier	Ingeniería Industrial
Cabezas Rabadán, Carlos	TIC
Crespo Peremarch, Pablo	TIC
Rego Máñez, Albert	TIC
Torrijos Morán, Luis	TIC

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por sustitución reglamentaria

María Salomé Cuesta Valera
Vicerrectora de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad

En Valencia, a 04 de julio de 2022